

RESOLUCIÓN N° 232/2.020

“POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIA DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

Asunción, 18 de Junio de 2.020

VISTA:

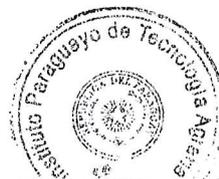
La Ley N° 6.469/20, de fecha 2 de enero de 2020, **“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”**, y la correspondiente aprobación del Anexo del Personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO: QUE, el Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, del Decreto N° 3.264/2020, **“QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**, dispone en su Artículo N° 159: “No se requerirá autorización del EEN ni del MH para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Viceministros, Asesores, Directores, Coordinadores, hasta el cargo de Jefes de Departamentos y Equivalentes en los OEE, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas Entidades creadas por Ley o acto administrativo e incorporadas en el PGN 2020 y los traslados de cargos por movilidad laboral conforme al artículo 25 de la Ley 6.469/2020. Estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de Jefes de Departamento y Coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados”.

QUE, de conformidad al artículo 50° - **Admisión al cuadro Permanente** - de la Ley 3788/10 **“QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”**, La designación de los cargos contemplados en la estructura orgánica y funcional del Instituto será llenado por concurso, salvo aquellos que correspondan a la condición de cargos de confianza, con arreglo a lo prescripto en la Ley N° 1626/2000 **“DE LA FUNCION PUBLICA”**.

QUE, la Ley N° 3788/10, **“QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”**, en su artículo 15°, Atribuciones y Funciones del Presidente, en su punto 2), inc. I) reza: nombrar previa selección, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes”.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTÉCHE A.

Presidente



Instituto,
**PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 232 /2.020

“POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIA DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

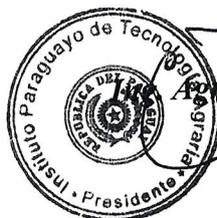
...///

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PROMOVER, a la Ing. Agr. (MSc) Lidia Margarita Pedrozo Fleitas, con C.I.C. N° 1.215.518.-, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Categoría A62, “Asesor”; Línea Presupuestaria 3.000.-; Programa 01: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, cargo vacante, con antigüedad del 01 de Junio de 2.020.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



EDGARA. ESTECHE A.
Presidente



ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General